

ANEXO III. B. 3

Declaración responsable

Don/Doña.....,
de nacionalidad con NIF/NIE
....., en su propio nombre y en representación de
.....,
con NIF número

La representación se ostenta en virtud de

.....
(indique el tipo de acreditación que demuestra la representación y que conste en la solicitud. Por ejemplo: Administrador único / poderes notariales de fecha xxx / Atribución de competencias por Consejo de Administración de fecha xxx / etc.)

En relación con la tercera convocatoria de las subvenciones del eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el periodo de elegibilidad 2024 - 2025

DECLARA

que la entidad a la que representa:

1. Certifica la veracidad de la información declarada en la solicitud y en la documentación adjunta.
2. Autoriza expresamente a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, OLAF, por sus siglas en francés, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero.
3. Cumple las condiciones y los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para la obtención de la subvención.

4. Manifiesta su compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
5. No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a mantener el cumplimiento de las circunstancias anteriores durante el procedimiento de concesión de las ayudas y al menos hasta el momento en que se efectúe el último pago del periodo de ejecución de la contraprestación de las ayudas.
6. Que cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Y está informada de lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiarios, en el caso de subvenciones de importe superior a 30.000 euros, aquellos solicitantes que estén sujetos al ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales si incumplen los plazos de pago previstos en la citada ley.

Forma de acreditación:

- Se acreditará el cumplimiento mediante la presente declaración responsable en el caso de que el solicitante sea una sociedad que de acuerdo con la normativa contable puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. La declaración deberá hacer constar que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el procedimiento de concesión de las ayudas y al menos hasta el momento en que se efectúe el último pago del periodo de ejecución de la contraprestación de las ayudas.
- En caso contrario (para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada), se deberá acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora

7. En relación a la acreditación del cumplimiento de los requisitos del apartado 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, respecto a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social:

DENIEGA expresamente el consentimiento para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación, a través de certificados telemáticos. La entidad aporta junto con su solicitud las certificaciones correspondientes de la Administración Tributaria correspondiente y de la Tesorería General de la Seguridad Social, emitidas a efectos de recibir una subvención de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y con una vigencia que alcanza al menos la fecha final del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

(Nota: si no marca con una X la casilla anterior, se entiende que NO SE OPONE a la consulta en las bases de datos de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible)

En caso de empresas extranjeras, podrán presentar una declaración jurada que contenga este extremo *(a efectos de recibir una Subvención de las Administraciones Públicas, con vigencia a fecha de presentación de la solicitud y que se compromete a mantener el cumplimiento de las circunstancias anteriormente citadas durante el procedimiento de concesión de las ayudas y al menos hasta el momento en que se efectúe el último pago del periodo de ejecución de la contraprestación de las ayudas)*, convalidada ante una autoridad judicial o administrativa competente, un notario o un organismo profesional o mercantil competente del Estado miembro o país de origen o del Estado miembro o país en que esté establecido el operador económico, como se indica en el artículo 9.1 b) de la Convocatoria. Se deberá aportar original y traducción jurada al castellano.

8. En relación a la acreditación de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria requerida:

DENIEGA expresamente el consentimiento para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación, a través de certificados telemáticos. La entidad aporta junto con su solicitud el certificado correspondiente de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

(Nota: si no marca con una X la casilla anterior, se entiende que NO SE OPONE a la consulta en la base de datos de la Administración Tributaria por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible)

- Declaro que la entidad a la que represento se encuentra inscrita en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, o en el censo, inventario o registro correspondiente en función de su naturaleza jurídica, por lo que aporto las correspondientes certificaciones junto con la solicitud.

(Nota: debe marcar con una X la casilla anterior si la entidad NO pertenece al ámbito de inscripción del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y aportar el certificado correspondiente)

En caso de entidades extranjeras de la UE, aportarán los documentos equivalentes expedidos por una autoridad judicial, notarial o administrativa competente del Estado miembro o del país de origen (o de establecimiento) que demuestre que el potencial beneficiario cumple con tales requisitos. Cuando el Estado miembro o el país de que se trate, no expida tales documentos o certificados, podrán sustituirse por una declaración jurada o, en los Estados miembros o países cuya legislación no prevea la declaración jurada, por una declaración solemne hecha por el interesado ante una autoridad judicial o administrativa competente, un notario o un organismo profesional o mercantil competente del Estado miembro o país de origen o del Estado miembro o país en que esté establecido el operador económico. Se deberá aportar original y traducción jurada al castellano.

9. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, en los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, y se compromete a mantener el cumplimiento de las circunstancias anteriores durante el procedimiento de concesión de las ayudas y al menos hasta el momento en que se efectúe el último pago del periodo de ejecución de la contraprestación de las ayudas.
10. No tiene la consideración de empresa en crisis conforme al Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01).

Esta determinación se realiza:

- A partir de cuentas individuales.
- A partir de cuentas consolidadas de la sociedad matriz.¹
- (Nota: debe marcar con una X una y solo una de las casillas anteriores)*

11. No incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

12. (NOTA: Marcar la opción que proceda)

- a) No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad por el presente Programa de eco-incentivos, procedentes de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional, de la Unión Europea o internacional.
- b) Ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma finalidad por el presente Programa de eco-incentivos, procedentes de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es, de la Unión Europea o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:

Entidad concedente:

Programa:

Importe ayuda:

Indicar estado de la ayuda (solicitada/ concedida/ pagada/ no aplica):

.....

¹ Si marcan la opción de las cuentas consolidadas formuladas por la sociedad matriz a la que pertenezca deberán acompañarse de una carta de patrocinio en la que la sociedad matriz declare que prestará a la filial el apoyo financiero que, en su caso, necesite para ejecutar el proyecto o desarrollar la actividad a que se destina estas ayudas como se establece en el artículo 33.1 parte B) de las Bases reguladoras.

13. Se compromete a comunicar de inmediato al órgano instructor cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

En a de de

(Firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante)